INFORME DE SUPERVISIÓN No. 9 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG 0088 2025. CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/12/2025 AL 31/12/2025.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Convenio interadministrativo No. SG 0088 2025.	
Tipología Contractual	**Convenio interadministrativo.**
Nombre/Razón Social del contratista o asociado	**Municipio de Dabeiba.**
CC / NIT	**890.980.094-5**
Nombre Representante Legal	**Daniel Higuita Herrera**
CC Representante Legal	**1.017.166.884**
Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar apoyo a los municipios PDET en el marco de las iniciativas plasmadas en los planes de acción para la transformación regional - PATR.
Fecha de suscripción / emisión	**04 de abril de 2025**
Duración inicial	**Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.**
Fecha de inicio	**11 de abril de 2025.**
Fecha inicial de terminación	**31 de diciembre de 2025.**
Prórroga	**N/A.**
Fecha final de terminación	**31 de diciembre de 2025.**
Valor inicial	**DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS M/CTE. ($273.394.009).**
Adición No.	**N/A.**
Valor reducción	**N/A**
Valor liberación	**N/A**
Valor final	**la vigencia 2025 es hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS M/CTE. ($273.394.009).**

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal / Cupo de vigencias futuras / Autorización Vigencia Futura	**Por parte de la ART: CDP Numero 21525, Fecha Registro: 14/02/2025 y Valor Actual: $273.394.009.**						
No. de Registro Presupuestal	**Por parte de la ART: CDP Numero 21525, Fecha Registro: 14/02/2025 y Valor Actual: $273.394.009.**						
Lugar de ejecución	**Municipio de Dabeiba – Antioquia**						
Modificación (es)	**N/A.**						
Suspensiones	Si		No	**X**	**Periodo de Suspensión**	**N/A**	
Porcentaje de avance físico programado para el periodo aquí certificado	35.64 %						
Porcentaje de avance físico real para el periodo aquí certificado	35.49 %						
Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo aquí certificado	0.00%						
Porcentaje de avance presupuestal real para el periodo aquí certificado	0.00%						
Nombre del supervisor	Hady Lorena Villa						
Cargo del supervisor	Secretaria de planeación y habitad del municipio de Dabeiba.						
Área del contrato y número de extensión del supervisor	N/A						

2. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO SG 0088 2025 Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula SEGUNDA se presenta el informe correspondiente.

OBLIGACIONES GENERALES
OBLIGACION GENERAL No. 1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
1. Allegar a la Agencia de Renovación del Territorio en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
El municipio ha enviado toda la documentación requerida para la celebración del convenio interadministrativo. Esta información se encuentra en poder de GIT contratación misional de la ART.
Evidencia: Documentos entregados: Carta de intención, Acto de nombramiento y posesión del alcalde, Copia del Registro Único Tributario (RUT) del Municipio, CDP, copia de la cedula de ciudadanía del alcalde, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas y planilla de seguridad social de la planta de cargos del municipio. **(Anexo 1)**
OBLIGACION GENERAL No. 2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
2. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). Cuando aplique
La alcaldía municipal presentó, el cumplimiento del pago de los aportes del mes de **DICIEMBRE DE 2025** al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales-ARL).
Evidencia: Pago de seguridad integral (**Anexo 2).**
OBLIGACION GENERAL No. 3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
La alcaldía municipal no ha informado de anomalía o dificultad en el desarrollo del convenio.
Evidencia: N/A
OBLIGACION GENERAL No. 4 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

OBLIGACIONES GENERALES
4. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del supervisor, así como presentar los informes requeridos.
El municipio recibió las solicitudes realizadas por la ART a través de correo electrónico con radicado N° **20251020013311** durante el desarrollo del convenio.
Evidencia: comunicados N° 20251020013311 **(Anexo 3).**
OBLIGACION GENERAL No. 5 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
A la fecha el municipio está obrando con lealtad y buena fe, defendiendo los intereses de la ART.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 6 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Agencia de Renovación del Territorio en el momento en que sea requerido.
El municipio no ha cambiado el domicilio.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 7 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
7. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.
El municipio ha respondido por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservando y custodiando los documentos. El gestor documental a enviado comunicados con la finalidad de cumplir con la normatividad archivística.
Evidencia: N/A
OBLIGACION GENERAL No. 8 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

OBLIGACIONES GENERALES
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las actividades del Convenio.
El municipio mantiene estricta reserva y confidencialidad de la información.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 9 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
9. Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.
El municipio atendió las solicitudes realizadas por la ART respondiendo a través de correo electrónico con **Asunto:** Respuesta a comunicado N° 20251020013311.
Evidencia: (Anexo 4) Respuesta a comunicado N°– 20251020013311
OBLIGACION GENERAL No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
10. Realizar y presentar al supervisor los informes de seguimiento y/o informe final dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
El municipio presentó el informe de seguimiento del mensual del mes de DICIEMBRE DE 2025 -
Evidencia: Informe de seguimiento mensual de DICIEMBRE DE 2025
OBLIGACION GENERAL No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
11. Entregar mensualmente informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio para lo cual deberá diligenciar el documento que para tal efecto le indique el supervisor de acuerdo con los lineamientos definidos por el GIT de Financiera de la ART.
El municipio recibió desembolso del convenio, **Fecha de Pago:** 2025-09-24 03:07:40 –se presenta segundo informe financiero – solo rendimientos.
Evidencia: (anexo 16) informe financiero diciembre - 2025
OBLIGACION GENERAL No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
12. Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo, cuando a ello hubo lugar

OBLIGACIONES GENERALES
El municipio se encuentra en la etapa de ejecución de la fase de estructuración, del contrato derivado en el cual se han realizado las labores de revisión a los estudios y diseños presentados por el CONTRATISTA de obra.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
No se han ocasionados daños a terceros. En la ejecución del marco del convenio.
Evidencia: N/A
OBLIGACION GENERAL No. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
No se han generado amenazas dentro del proceso.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
15. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.
se continua con las actividades de estructuración del proyecto, estudios y diseños necesarios donde el personal cumple a cabalidad con la legislación laboral adjuntando la seguridad social de los empleados e informes de seguridad y salud en el trabajo.
Evidencia: N/A….
OBLIGACION GENERAL No. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
16. Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable. HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/COLOMBIA*COMPRA/COMPRAS*PUBLICAS-SOSTENIBLES* CPS
Se continua con las actividades de estructuración del proyecto, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso.

OBLIGACIONES GENERALES
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
17. Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
Aun no se liquida el convenio.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
18. Realizar oportunamente las actividades que como asociado sean su responsabilidad, respecto de la plataforma SECOP.
Se cuenta con la publicación de todo el proceso de contratación en la plataforma secop.
Evidencia: Contrato de obra CM-002 DE 2025. **(anexo 14)**
OBLIGACION GENERAL No. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
19. Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
El municipio presento la debida factura para el respectivo desembolso del convenio, cumpliendo con todas las disposiciones legales
Evidencia: factura electrónica primer y único desembolso. **(anexo 15)**
OBLIGACION GENERAL No. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
20. Cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social que para el control y bienestar de la salud adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.
se continua con las actividades de estructuración del proyecto, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION GENERAL No. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

OBLIGACIONES GENERALES
21. Todas las demás actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
El municipio se encuentra en la etapa de ejecución del contrato derivado, etapa de estructuración, para lo cual se cumple todo lo dispuesto el normativa y legalidad de los procesos.
Evidencia: N/A.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
1.Cumplir con el objeto del presente Convenio y el anexo técnico que hace parte integral del mismo
se continua con las actividades de estructuración del proyecto, los estudios, diseños y permisos ambientales para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso., para lo cual se aplicó el anexo técnico de acuerdo a las recomendaciones técnicas que hacen parte integral del convenio.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
2. Incorporar los recursos del convenio al presupuesto municipal conforme a la normatividad vigente, garantizando la ejecución total del convenio
El municipio realizó la incorporación de los recursos del convenio al presupuesto. A través del decreto N° 032 Del 28 abril de 2025
Evidencia: Decreto de incorporación de los recursos No. 032 del 28 de 2025 (**Anexo 5).**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
3.Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos aportados por la ART son inembargables.
El municipio cuenta con la certificación de la cuenta, la cual será para uso exclusivo de los recursos del presente convenio. Con recursos inembargables.
Evidencia: certificación de cuenta bancaria a nombre del convenio **(Anexo 6)**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 4 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
4. Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este CONVENIO.
El municipio definió la forma de pago del contrato de interventoría, por pagos de avances parciales.
Evidencia: Anexo técnico de interventoría **(Ver anexo 7)**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 5 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
5. Consignar los rendimientos financieros originados en los recursos girados por la ART dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que el GIT de Financiera de la ART señale por escrito para este efecto. El MUNICIPIO solicitará por escrito al supervisor del Convenio el (los) números de la(s) cuentas bancaría(s) para las consignaciones antes mencionadas.
Se consignan los rendimientos financieros de cada mes.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 6 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
6. Destinar los recursos del Convenio a la contratación de las obras, bienes y servicios definidos en los documentos de proyectos, costeo detallado de cada proyecto y en los anexos técnicos elaborados por la ART; bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado, (si aplica).
El municipio destinó el recurso del convenio a la contratación de la interventoría, con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00515.
Evidencia: CDP N° 00515 destinado para la contratación de interventoría **(Ver anexo 8)**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 7 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
7. Realizar de manera mensual un comité de seguimiento entre las partes (Supervisores y equipo) en aras de revisar el avance del convenio de acuerdo al anexo técnico.
Se Realizó comité operativo virtual los días 23 de diciembre de 2025 con el fin de hacer seguimiento al convenio y verificar avances del proceso con los contratos derivados.
Evidencia: acta de comité operativo # 8 **(Ver anexo 9)**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 8 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
8. Realizar las gestiones necesarias para agilizar la obtención de permisos de explotación de canteras y/o permiso y licencias ambientales que se requieran por uso y aprovechamiento de recursos naturales y todos los demás documentos técnicos y ambientales que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto del convenio, (si aplica).
Se dio inicio del proyecto el día 10 de octubre de 2025, realizando gestiones de vertimientos de aguas servidas-
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 9 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
9. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución de las obras, bienes y servicios e interventoría definidos, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, para la ejecución de los proyectos objeto del presente Convenio. En todo caso, el contratista de cada proyecto deberá ser definido mediante procesos de selección por convocatoria pública.
se continua con las actividades de estructuración del proyecto, estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos, estructurales para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007,
Evidencia: informe de avance mensual diciembre de 2025 **(ver anexo).**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
10. Adelantar los procesos de selección publica derivados para el cumplimiento del proyecto objeto del convenio, mediante las modalidades contenidas según aplique en los subnumerales 1,2,3 y 5 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que permitan la pluralidad de oferentes, sin perjuicio de la posibilidad de acudir al acuerdo marco de precios o bolsa de productos, de ser aplicable.
Se cuenta con acta de inicio del contrato derivado CM.002, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025
Evidencia: Acta de inicio contrato CM-002 DE 2025 **(ver anexo 17).**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
11. Desarrollar los procesos de selección a través de los pliegos y documentos tipo definidos por la Agencia Nacional de Contratación pública, en caso que el objeto de la contratación se encuentre regulado por los mismos
Ya se cuenta con acta de inicio del contrato derivado CM-002 DE 2025 para lo cual se cumplió todo lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
12. Propender que, en la contratación de los profesionales del contratista interventor, se vincule a la población perteneciente a la zona (no aplica).
No aplica la contratación de los profesionales del contratista interventor de la zona.
Evidencia: N/A
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
13. Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución de las obras, bienes y servicios objeto de este Convenio, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO, e incluir a la Agencia de Renovación para el Territorio - ART, como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan a los contratistas de obra e interventoría derivados, (si aplica).
Para el contrato derivado CM-002 DE 2025 se realizó la legalización y perfeccionamiento del contrato, expedición de pólizas de garantía, para lo cual se cumplió todo lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.- se actualizaron fecha de pólizas.
Evidencia: otro SI y Pólizas de garantía contrato derivado (**Anexo 18).**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
14.Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la supervisión durante la ejecución del presente Convenio.
El municipio atendió las instrucciones y lineamientos de forma parcial impartidos por la supervisión.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
15.Conformar, instalar y gestionar las instancias de control y seguimiento comunitario durante la ejecución del convenio y/o contratos derivados, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto conforme lo definido en el anexo técnico el cual hace parte integral del convenio.
El municipio incluyó la obligación de la conformación de seguimiento comunitario durante la ejecución del contrato derivado. En su descripción se detalla la forma del seguimiento
Evidencia: Anexo técnico interventoría. **(Ver anexo 7)**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
16.Verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos derivados del convenio, conminar a los contratistas en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas.
Se continúan con las actividades de estructuración del proyecto, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025...se realiza reporte quincenal y mensual de actividades del mes de DICIEMBRE DE 2025.
Evidencia: informes de interventoría 3 –**(Anexo 20). –**información de avance del contratista de interventoria **(anexo 21)**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
17. Solicitar las modificaciones al convenio que se requieran para lo cual deberá ceñirse a lo establecido en los manuales de contratación, de supervisión e interventoría de la ART y los que apliquen. En ningún caso, se estudiarán o considerarán solicitudes en los cuales se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni asumirá los costos que ello genere. Cualquier modificación a la estructuración del proyecto deberá estar aprobada por la supervisión del MUNICIPIO, de la ART.
se continua con las actividades de estructuración del proyecto, se firmó acta de inicio y se realizó socialización inicial del proyecto, luego se inicia con estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos y estructurales, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025.
Evidencia: N/A.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
18.Tramitar oportunamente las modificaciones al convenio y de los contratos derivados del presente convenio (de obra e interventoría), que se requieran, previo aval de la interventoría o supervisión, según sea el caso. Para el efecto de las modificaciones al convenio deberá tener presente los procedimientos y plazos establecidos por la ART.
se continua las actividades de estructuración del proyecto, se perfeccionan estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos y estructurales, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025. – se aprueba prórroga en tiempo para el convenio debido a que los tiempos establecidos hasta 31 de diciembre de 2025 no es suficiente para la ejecución total del convenio.
Evidencia: Documentos otro si prórroga convenio SG-088 DE 2025. **(ver anexo 19)**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
19. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.
se continua con las actividades de estructuración del proyecto, estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos y estructurales, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025.- no se realizaron actividades de divulgación.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
20.Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a la ART, para el cumplimiento y ejecución del objeto del CONVENIO, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo.
Se continúan las actividades de estructuración del proyecto, estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos y estructurales, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
21.Recibir a satisfacción las obras, bienes y servicios correspondientes a los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, lo cual implica cumplir los parámetros establecidos por la ley y la

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
jurisprudencia respecto a la documentación que soporta la correcta ejecución de las obras, acorde al Manual de Supervisión e Interventoría de la ART.
Se continúan las actividades de estructuración del proyecto, estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos y estructurales, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 22 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
22. Adelantar los trámites tendientes a la liquidación de los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, dentro de los términos otorgados por la ley, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la jurisprudencia.
Se continua con las actividades de estructuración del proyecto, estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos y estructurales, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 23 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
23.Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por la ART.
se realizó el comité de seguimiento el, el 23 de Diciembre de 2025.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 24 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
24.Incorporar en los Procesos de Contratación para la ejecución del proyecto el lineamiento definido en el anexo técnico y demás anexos que hacen parte del presente Convenio.
El municipio realizó la incorporación de los lineamientos definidos en el anexo técnico; de acuerdo a todos los parámetros técnicos, jurídicos, financieros, legales, sociales, ambientales y demás.
Evidencia: Anexo técnico interventoría. **(Ver anexo 7)**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 25 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
25.Presentar los informes de supervisión en los periodos y términos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del convenio
El municipio presento el informe de supervisión del mes de DICIEMBRE DE 2025.
Evidencia: Informe de supervisión del mes DICIEMBRE DE 2025.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 26 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
26.Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión al contrato de interventoría.
Se continua con actividades de estructuración del proyecto, estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos y estructurales, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025, La supervisora del contrato es la secretaria de planeación y habitad del municipio – HADY LORENA VILLA.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 27 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
27.Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión del convenio.
La supervisora del convenio es la SECRETARIA DE PLANEACION Y HABITAD DEL MUNICIPIO – HADY LORENA VILLA-
Evidencia: Designación de supervisor del convenio SG088 DE 2025. **(Anexo 11)**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 28 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
28. Reintegrar los recursos de la ART que no se ejecuten en el marco del convenio, de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le indique el supervisor de ART
Se continua con las actividades de estructuración del proyecto, estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos y estructurales, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025
Evidencia: N/A,
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 29 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
29. Tramitar los permisos y licencias que se requieran conforme a la normatividad legal vigente.
se continua con las actividades de estructuración del proyecto, estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos y estructurales, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025.
Evidencia: Anexo técnico interventoría. **(Ver anexo 7)**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 30 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
30. Adicionar los recursos que llegasen a requerirse en el marco de la contratación derivada.
El municipio expidió el CDP para adicionar recursos para el proceso de contratación de interventoría respaldado en el número N° 00515 Del 29 de abril de 2025.- NO Ha habido adición de recursos.
Evidencia: CDP N° 00515 **(Ver anexo 8)**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 31 31.1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
31.Establecer en el pliego de condiciones de los correspondientes procesos de selección y contratos, las siguientes obligaciones (adicionales) según aplique a cargo del contratista seleccionado: **31.1Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA AGENCIA – ART, de acuerdo con el modelo que suministre la ART; en su defecto según la estrategia de Comunicaciones de la AGENCIA. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a LA AGENCIA, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.**
El municipio estableció en el pliego de condiciones la instalación de la valla informativo; en el documento de la minuta, clausula 9 inciso 14. Exigir la correcta aplicación sobre señalización, tanto temporal, como definitiva. Teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre vallas informativas y señalización. En caso de no ser adecuada, exigir los correctivos inmediatos
Evidencia: Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 **(Ver anexo 12)**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 31.2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
31.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
El municipio incorporó el anexo técnico el cumplimiento de la normatividad vigente.
Evidencia: Anexo técnico interventoría. **(Ver anexo 7)**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 31.3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
31.3 Propender que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población perteneciente a la región.
se continua con las actividades de estructuración del proyecto, estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos y estructurales, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025. Donde se incluyó la obligación de contratar mano de obra no calificada de la región.
Evidencia: Anexo técnico interventoría. **(Ver anexo 7)**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 33 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
33.Una vez recibida la obra objeto del convenio, EL MUNICIPIO deberá incorporar este activo en su patrimonio, garantizar el mantenimiento, funcionamiento y servicio a la comunidad
Se continua con las actividades de estructuración del proyecto, estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos y estructurales, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 34 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
34.Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
continúan las actividades de estructuración del proyecto, estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos y estructurales, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025
Evidencia: Anexo técnico interventoría. **(Ver anexo 7)**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 35 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO
35. Atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
Se continua con las actividades de estructuración del proyecto, estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos y estructurales, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025
Evidencia: Anexo técnico interventoría. **(Ver anexo 7)**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 36 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
36. Realizar los pagos de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen al sistema de seguridad socia
El municipio realizó el pago de aportes fiscales y parafiscales al sistema de seguridad social integral, del mes de DICIEMBRE DE 2025
Evidencia: Pago de aportes fiscales y parafiscales del mes de DICIEMBRE DE 2025. **(Ver anexo13)**
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 37 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
37. Realizar la apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo de los recursos del presente convenio
El municipio realiza la apertura de la cuenta bancaria la cual será para uso exclusivo de los recursos del presente convenio.
Evidencia: N/A (certificación bancaria)

OBLIGACION ESPECIFICAS DE TIPO ADMINISTRATIVO
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 38 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
38.Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos desembolsados por la ART son inembargables.
El municipio realizo la gestión ante entidades bancarias Para la apertura de la cuenta la cual será para uso exclusivo de los recursos del presente convenio. Con recursos inembargable.

Evidencia: NA
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 39 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
39.Dentro del mes siguiente a la terminación de los contratos derivados y el convenio, el MUNICIPIO hará entrega del expediente documental digital a la supervisión de la ART; el contenido del expediente digital estará sujeto a los lineamientos, verificación y aprobación de la supervisión de la ART para posterior envío a la ART.
se Continua con las actividades de estructuración del proyecto, estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos y estructurales, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 40 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
40. Atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
se continua con las actividades de estructuración del proyecto, estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos y estructurales, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 41 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
41.Destinar los recursos única y exclusivamente para dar cumplimiento al objeto convenido y llevar el control administrativo y financiero de los mismos.
Se continúan las actividades de estructuración del proyecto, estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos y estructurales, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025.
Evidencia: N/A.

PUERTA DE URABA

OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 42 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
42.Facilitar de manera oportuna y veraz al supervisor del convenio, toda la información requerida y la documentación o soportes inherentes a la ejecución del convenio.
se continua con las actividades de estructuración del proyecto, estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos y estructurales, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 43 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
43.Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente
El municipio ha respondido con integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información.
Evidencia: N/A.
OBLIGACION ESPECIFICA DE CARACTER TECNICO NO. 44 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA.
44. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
se continua con las actividades de estructuración del proyecto, estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos y estructurales, para lo cual se cumplió con todos los requisitos de ley establecidos para este proceso dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se cuenta con acta de inicio firmada del día 10 de octubre de 2025
Evidencia: N/A.

RELACION DE INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORÍA (SOLO DILIGENCIAR EN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA)			
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.		**NOMBRE DEL INTERVENTOR – BUSERCO SAS**	
INFORME No.	**FECHA**	**CARPETA**	**FOLIO**
1	Del 10 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025	INFORME 1	N/A.
2	Del 01 de noviembre del 2025 al 15 de noviembre de 2025	INFORME 2	N/A.
3	Del 15 de noviembre del 2025 al 30 de noviembre de 2025	INFORME 3	N/A.
4	Del 01 de diciembre del 2025 al 15 de diciembre de 2025	INFORME 4	N/A.
5	Del 15 de diciembre del 2025 al 31 de diciembre de 2025	INFORME 5	N/A

3 SEGUIMIENTO FINANCIERO

A. DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO vs EJECUCIÓN

El municipio recibió desembolso **Fecha de Pago:** 2025-09-24 03:07:40

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL EJECUTADO (LEGALIZADO) ACUMULADO A LA FECHA
SG 0088 2025	**$273.394.009**	**$0**
TOTALES	**$273.394.009**	**$0**

B. GASTOS LEGALIZADOS EN EL PERÍODO

El municipio recibió desembolso **Fecha de Pago:** 2025-09-24 03:07:40

GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL)	**$0**
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$0**
TOTAL, GASTOS LEGALIZADOS	**$0**

C. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

LA RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS, deben relacionarse uno a uno en orden cronológico y su total debe corresponde al VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA, establecido en la Tabla del literal D

PAGO No.	FECHA	Nº DE ORDEN DE PAGO	VALOR
1	2025-09-24 03:07:40	351392125	**$ 273,394,009.00**

TOTALES			**$ 273,394,009.00**

D. ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

	ART	**Municipio de Dabeiba**
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	**$273.394.009**	$0
VALOR ADICIONES (b1)	0	0
VALOR REDUCCIONES (b2)	0	0
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$273.394.009**	$0
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR* (c)	$0	$0
VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO (d)	$0	0
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA (A) = (c+d)	$0	$0
SALDO SIN EJECUTAR (VALOR TOTAL DEL CONTRATO - VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA)	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 0	$ 0
SALDO POR PAGAR DEL CONVENIO	**$273.394.009**	$0
VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME**	$0	0
SALDO POR LIBERAR	$0	0
CONSIGNACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	$0	0
CONSIGNACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$0	0

4 VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR.
En mi calidad de supervisor del convenio interadministrativo No. SG 0088 2025 certifico que el Municipio de Dabeiba cumplió de forma ´parcial con las obligaciones, actividades, compromisos, para el periodo aquí certificado, conforme a lo estipulado en el convenio, con calidad, en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas. Así mismo certifico que los documentos producto de la ejecución convenio, del periodo acá certificado se adjuntaron durante la ejecución del contrato al presente informe.
Conforme a lo verificado, el contratista relacionó el cumplimiento de las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012 y normativa vigente en la materia, el municipio cumplió con la legislación aplicada de acuerdo a las consideraciones necesarias.

5 SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS
En calidad de supervisor del convenio, manifiesto que se ha realizado seguimiento a la matriz de riesgos
establecida en el convenio y en la cual evidenciando los siguientes riesgos:
3. Demoras en la ENTREGA y aprobación de la información por parte del contratista de interventoria– debido a problemas de orden público en la zona, DERUMBES en la vía nacional que comunica dabeiba con mutata.

6 OBSERVACIONES / COMPROMISOS
1. De acuerdo con la revisión de las actividades principales del Convenio, el municipio ha adelantado toda la gestión desde el área técnica, jurídica y financiera haciendo seguimiento a convenio SG088 de interventoría; en cada una de las etapas a las condiciones contractuales; en la cual se suscribió prorroga en tiempo para el convenio, debido a que los tiempos actuales no eran suficientes para la culminación exitosa del convenio. 2. Se realizan comité técnico virtual el 23 de diciembre de 2025, estableciendo los correctivos en la ejecución del contrato derribado CM-002 DE 2025, aclarando que se deben realizar las entregas de los insumos de estudios y diseños por parte del contratista de interventoría en los tiempos establecidos del contrato para no incurrir en incumplientos. 3. Se continua con las actividades de estructuración, donde se entregan estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos, diseños estructurales, y se formalizan tramites y permisos de vertimientos de aguas servidas.

4. Se presentan informe de avances de obras, quincenales donde ya se cuenta con estudios de suelos, topografía, diseños arquitectónicos preliminares y diseños estructurales, y sanitarios.

5. Se firma otro si en tiempo prórroga del convenio SG-088 DE 2025; plazo de ejecución del convenio SG 0088 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

6. Se procede actualizar el POA definitivo con las fechas teniendo en cuenta la prórroga del convenio hasta el 30 de septiembre de 2026.

A los 20 días del mes de enero de 2025.

HADDY LORENA VILLA
SECRETARIA DE PLANEACION Y HABITAD
Supervisor contrato No. SG 0088 2025